


A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato Número</b>   <b>P6M0647</b> </p>
---	---	--

Contrato para la prestación del servicio de impartición de: "Curso de Capacitación Administración de Riesgos", "Curso de Capacitación Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento" y "Curso de Capacitación Responsabilidades de los Servidores Públicos", para el personal de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del IMSS, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada por **JESÚS FRANCISCO BALDERRAMA GONZÁLEZ** y **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ VELÁZQUEZ**, en su carácter de Apoderados Legales, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

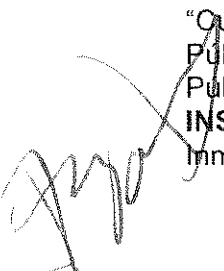
I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.


I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Bernardo Chapa Ramírez, Enlace del Área de Capacitación de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "Curso de Capacitación Administración de Riesgos", "Curso de Capacitación Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento" y "Curso de Capacitación Responsabilidades de los Servidores Públicos", para el personal de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**", solicitado por la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles.





	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato Número</b>   <b>P6M0647</b> </p>
---	---	--

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000270621-2016, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación con fecha 03 de junio de 2016, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E158-2016**, con fundamento en lo en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 02 de septiembre de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Es una Asociación Civil con personalidad jurídica y patrimonio propio con capacidad jurídica, técnica y administrativa constituida conforme a la legislación mexicana el 16 de abril de 1955, según consta en escritura pública 40,687 otorgada ante el entonces Notario Público número 54 del Distrito Federal, Licenciado Graciano Contreras Saavedra, bajo la denominación Instituto de Administración Pública, A.C., inscrita en la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número 14, a fojas 42 del tomo 12 Asociaciones Civiles; y mediante escritura pública 32,309 de fecha 20 de abril 1977, otorgado ante el entonces Titular de la notaría número 112 del Distrito Federal, Licenciado Roberto Núñez y Escalante, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales, en el folio número 358, se acordó el cambio de su razón social para quedar en lo sucesivo como "INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", ASOCIACIÓN CIVIL.


**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Jesús Francisco Balderrama González y Francisco Javier Gómez Velázquez, quienes acreditan su personalidad en términos de la Escritura Publica número 15,619 de fecha 25 de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 2 de 7

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



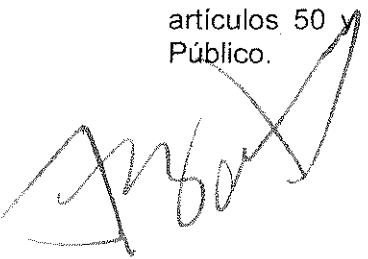
	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato Número</b>   <b>P6M0647</b> </p>
---	---	--

febrero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Cuevas Miguel, Titular de la Notaría Pública número 210 del Distrito Federal y manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de sus estatutos, tiene como fines ser un centro de estudios superiores y de pensamiento especializado reconocido a nivel nacional, regional e internacional en Administración Pública, así como de consulta para las personas e instituciones interesadas en la materia; contribuir a la formación de profesionales de la Administración Pública, de manera que sean promotores del cambio institucional: ofrecer educación superior especializada de calidad con equidad e inclusión, en el ámbito nacional e internacional, para generar un liderazgo de prestigio con base en la innovación, desarrollo y aportaciones relevantes para las tareas de gobierno y de la Administración Pública; promover la profesionalización de los servidores públicos para responder a las necesidades y demandas de las instituciones públicas y contribuir al desarrollo nacional, mediante la impartición de programas académicos y de la investigación, del estudio y divulgación del conocimiento de la Administración Pública contemporánea y moderna, con una plantilla decente experimentada en todas sus áreas; fortalecer y apoyar técnicamente las acciones y programas de los Entes, así como su operación a través de la prestación de los servicios especializados de capacitación, consultoría, asesoría y asistencia técnica; impulsar la calidad e innovación constante en la Administración Pública, con visión comprometida en los valores éticos, considerando en todo momento los fines del Estado y las aspiraciones y demandas de la sociedad en su conjunto; promover y apoyar los procesos de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas, ética pública y corresponsabilidad social en la Administración Pública del país, a fin de contribuir al fortalecimiento de la confianza de los ciudadanos en el desempeño de las instituciones del Estado; promover en la Administración Pública una perspectiva sistémica que implica lo multidisciplinario y multisectorial de los procesos administrativos y gubernamentales en sus vertientes política, normativa y social; impulsar y coadyuvar en los procesos de innovación y desarrollo, científico y tecnológico de los Entes; contribuir a la aplicación de las políticas de gobierno abierto, gobierno digital, equidad de género y democracia participativa, sustentadas en las tecnologías de la información y la comunicación; así como el desarrollo de las telecomunicaciones, del sector energético y de la infraestructura tecnológica, sin menoscabo de las áreas y sectores estratégicos que demande la atención de las funciones especializadas en la Administración Pública, y coadyuvar en el mejoramiento y desarrollo de las instituciones de la Administración Pública considerando la colaboración del Sistema INAP. Asimismo, contribuir al desarrollo de la Administración Pública de aquellos países que lo soliciten, en cooperación con las instituciones y organismos internacionales involucrados. En ambos casos atendiendo a los términos que se convengan.


**II.4.-** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **INA 770420 DW1**.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.




DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 7  


	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato Número</b>   <b>P6M0647</b> </p>
---	---	--

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.7.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.8.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Kilómetro 14.5 de la Carretera Libre México-Toluca número 2151, Colonia Palo Alto, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05110 en la Ciudad de México, Teléfono: 5081 2665 y correo electrónico: [rflores@inap.org.mx](mailto:rflores@inap.org.mx)

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio para impartir el "Curso de Capacitación Administración de Riesgos", "Curso de Capacitación Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento" y Curso de Capacitación Responsabilidades de los Servidores Públicos", para el personal de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del IMSS cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$267,750.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 10





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P6M0647**

“LAS PARTES” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del comprobante fiscal digital será validada y firmada por el Administrador del presente contrato, conjuntamente con el Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema Prei Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:


**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso. En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato Número</b>   <b>P6M0647</b> </p>
---	---	--

pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del Contrato y el representante facultado por parte del prestador del servicio.

Copia del Contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.

Copia de la Fianza de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago del (CFDI) se realizará el pago de los servicios, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., Banorte, S.A., HSBC, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad su número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0647

**PROVEEDOR** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL INSTITUTO”**.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**  
**“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Propuesta Ejecutiva integrados en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La impartición del Curso de Capacitación Administración de Riesgos, iniciaría el 5 de septiembre y finalizaría el 9 de septiembre de 2016; en un horario de 09:30 a 13:30 horas.

La impartición del Curso de Capacitación Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, iniciaría el 19 de septiembre y finalizaría el 23 de septiembre de 2016; en un horario de 09:30 a 13:30 horas.

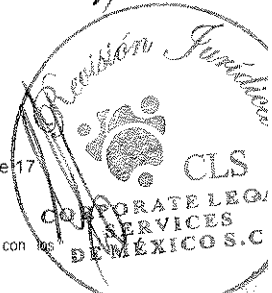
La impartición del Curso de Capacitación Responsabilidades de los Servidores Públicos, iniciaría el 26 de septiembre y finalizaría el 30 de septiembre de 2016; en un horario de 09:30 a 13:30 horas.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.


DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato Número</b>   <b>P6M0647</b> </p>
---	---	--

**LUGAR.-** El servicio solicitado se prestará en las instalaciones de la Dirección de Administración, ubicadas en Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se compromete con “EL INSTITUTO” a prestar el servicio de capacitación para la impartición de los eventos denominados: “Curso de Capacitación Administración de Riesgos”, “Curso de Capacitación Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento”, y “Curso de Capacitación Responsabilidades de los Servidores Públicos”, de acuerdo a las condiciones requeridas, las cuales se detallan en forma amplia en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones mismos que forman parte del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La impartición de las capacitaciones comenzará a partir del 5 de septiembre y terminará el 30 de septiembre de 2016.

Previo al inicio del curso “EL PROVEEDOR” deberá entregar al Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles quien funge como área técnica y administrador del presente contrato, las carpetas de trabajo que contengan todos y cada uno de los contenidos temáticos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico para cada uno de los participantes.

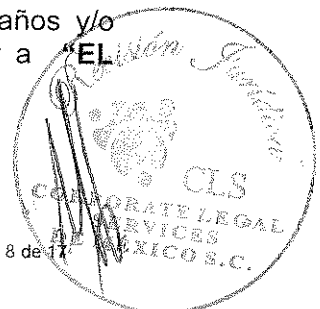
Al finalizar cada curso de capacitación, “EL PROVEEDOR” deberá emitir y entregar constancia de participación por cada servidor público.

El grupo de participantes será de un mínimo de 10 (diez) personas y un máximo 35 (treinta y cinco) personas por cada curso, adscritos a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria. El administrador del presente contrato, previo al inicio del curso le otorgará a “EL PROVEEDOR” la lista con los nombres de los servidores públicos que tomarán el curso.

“EL PROVEEDOR” deberá solventar los costos de honorarios del instructor y personal de apoyo que participe en la impartición del programa, gastos concernientes a viáticos por traslado y alimentación, así como los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del curso.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones mismos que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P6M0647

### MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

El Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles será el responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio.

1. Temario de cada uno de los cursos.
2. Carpetas para cada uno de los participantes.
3. Constancias de participación, las cuales serán entregadas al día hábil siguiente a la finalización de cada curso.

El administrador del presente Contrato supervisará continuamente de manera visual que el curso contratado se imparta de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

El administrador del presente contrato realizará un acta al término del servicio, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2016.

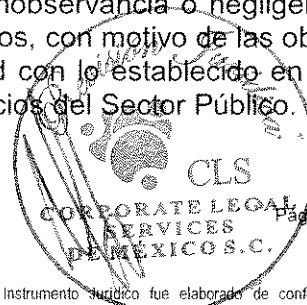
**SEXTA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



Página 9 de 17

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato Número</b>   <b>P6M0647</b> </p>
--	---	--

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

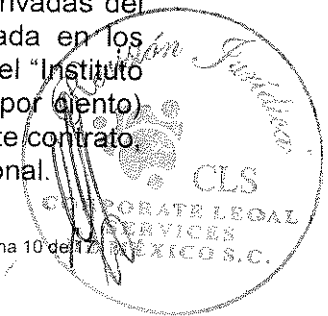
Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

- [Handwritten signature]*
- a) **GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en éstos Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.
  - b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.
- [Handwritten initials]*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0647

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

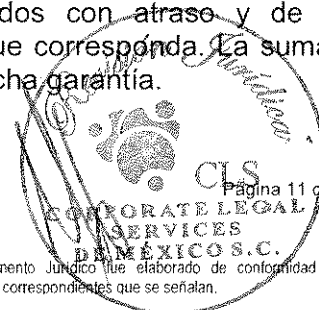
**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:


- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor total de lo incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo detallado en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato Número</b>   <b>P6M0647</b> </p>
---	---	--

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas con anterioridad, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

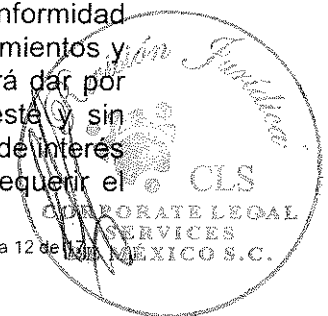
Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en este contrato. El Administrador del mismo será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.


En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.-** El administrador del presente contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Impartición de cada curso de capacitación.	Impartición de cada curso de capacitación con la duración señalada en el Anexo Técnico.	hora	El 20% (veinte) por el incumplimiento de cada hora de cada curso	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>P6M0647</b>
---	--	--

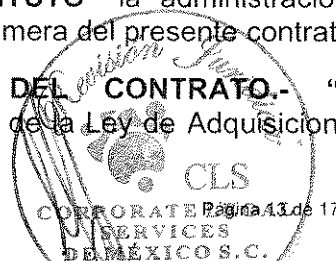
servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.


La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones,



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato Número</b>   <b>P6M0647</b> </p>
---	---	--

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

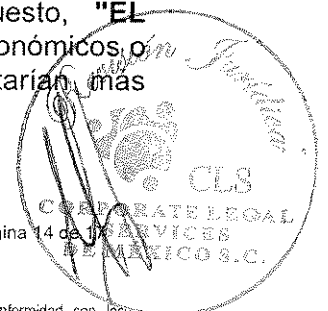
En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0647

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

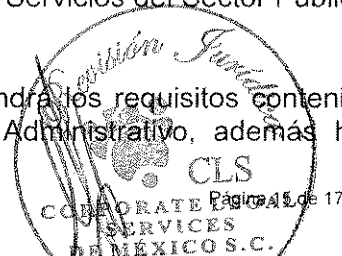
Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.


La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato Número</b>   <b>P6M0647</b> </p>
---	---	--

referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

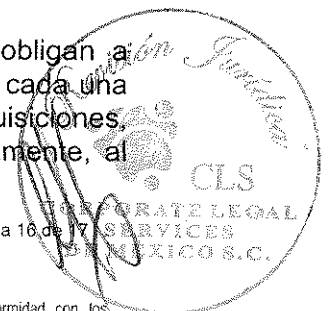
**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al




	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato Número</b>   <b>P6M0647</b> </p>
---	---	--

Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **14 de septiembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

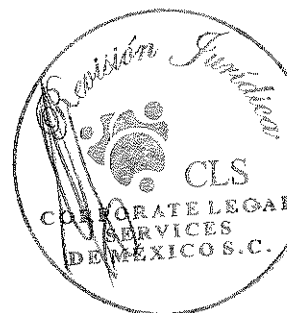
**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
  
**LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  
 Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.**  
  
**JESÚS FRANCISCO BALDERRAMA GONZÁLEZ**  
 Apoderado Legal

**INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.**  
  
**FRANCISCO JAVIER GÓMEZ VELÁZQUEZ**  
 Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**  
  
**LICENCIADO BERNARDO CHAPA RAMÍREZ**  
 Enlace del Área de Capacitación de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

COFV/FMC/JCB  





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P6M0647

## ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**SILVANO**

000028



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000270621-2016

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO NO 1531 RECIBIDO EL 03/06/2016 PARA IMPARTICION DE LOS CURSOS DE CAPACITACION
"ADMINISTRACION DE RIESGOS", "LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PUBLICO Y SU REGLAMENTO" Y "RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS"

Fecha Elaboración: 03/06/2016

Total Comprometido (en pesos): S 311,144.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 130000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts in pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Dictaminado Definitivo table with DIA, MES, AÑO fields.

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):


\$ .00

Handwritten signature on the left side of the document.



Handwritten initials 'JA' on the right side.

SILVANO

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número P6M0647</p>
---	--	------------------------------------

**ANEXO 2**

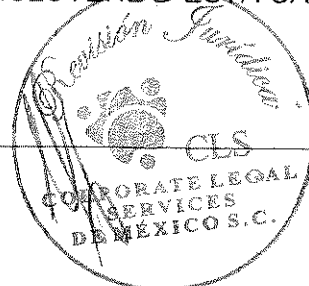
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

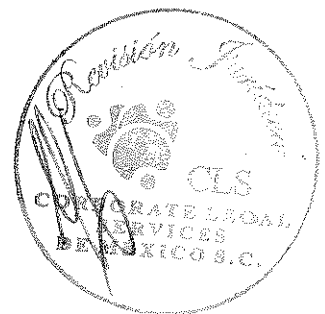
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL





**SAN LEO**




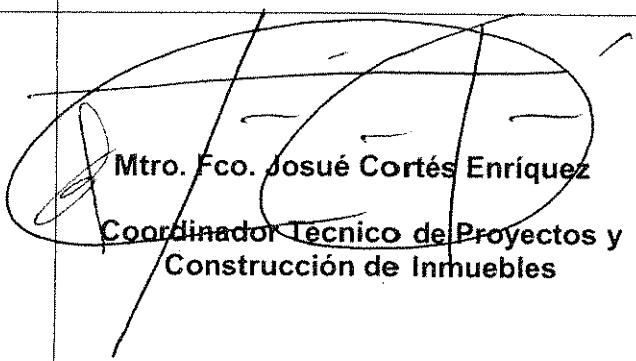
# ANEXO TÉCNICO


ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



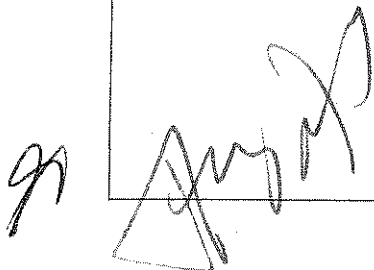
ANEXO TÉCNICO

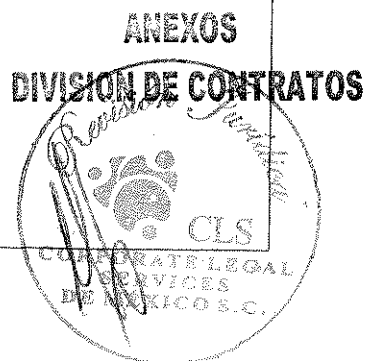
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE: "CURSO DE CAPACITACIÓN ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS", "CURSO DE CAPACITACIÓN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO", "CURSO DE CAPACITACIÓN RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS", PARA PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL IMSS.

POR EL ÁREA REQUIRENTE	
ELABORÓ	AUTORIZÓ
<p>  <b>Lic. Bernardo Chapa</b>            Enlace del Área de Capacitación            Coordinación de Infraestructura            Inmobiliaria</p>	<p>  <b>Mtro. Fco. Josué Cortés Enríquez</b>            Coordinador Técnico de Proyectos y            Construcción de Inmuebles</p>

POR EL ÁREA TÉCNICA
<p>  <b>Lic. Bernardo Chapa Ramírez</b>            Enlace del Área de Capacitación de la            Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria</p>

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
<p>  <b>Lic. Bernardo Chapa Ramírez</b>            Enlace del Área de Capacitación de la            Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria</p>





## DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS.

Se requiere la contratación de un proveedor externo que tenga la capacidad de mejorar las habilidades del personal, en relación con la Administración Pública aplicable al IMSS, cuyo objetivo y utilidad básica es diagnosticar adecuadamente una situación, contando con elementos para la toma de decisiones en forma eficiente, comprendiendo las diferentes etapas operativas a desarrollar, apoyándose en los distintos recursos administrativos dentro del marco jurídico que rige al Instituto, resolviendo las problemáticas en relación a los conocimientos adquiridos, teniendo como principal objetivo, el cumplimiento eficiente de las metas que persigue el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los eventos denominados: "Curso de Capacitación Administración de Riesgos", "Curso de Capacitación Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento", y "Curso de Capacitación Responsabilidades de los Servidores Públicos", deberán otorgarse a través de casos prácticos cuidadosamente desarrollados, donde los participantes se enfrenten al apoyo de esta herramienta, en diversas situaciones y conflictos, que podrían formar parte de su vida laboral, asimilando habilidades a partir de la experiencia propia.

Se requiere que los casos y experiencias que se presenten en el desarrollo de los eventos denominados: "Curso de Capacitación Administración de Riesgos", "Curso de Capacitación Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento", y "Curso de Capacitación Responsabilidades de los Servidores Públicos", se encuentren reconocidos como situaciones reales. El proveedor deberá contar con experiencia mínima de 1 año en la impartición de estos tipos de capacitación en entidades e instituciones del Gobierno Federal.

El servicio para la impartición de "Curso de Capacitación Administración de Riesgos", "Curso de Capacitación Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento", y "Curso de Capacitación Responsabilidades de los Servidores Públicos", será para el personal adscrito a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria IMSS, considerando un máximo de 35 servidores públicos por cada curso, la relación del personal al que se impartirá el curso, será establecido por el Titular de la Coordinación de Infraestructura Instituto Mexicano del Seguro Social, posterior a la adjudicación.

El objetivo general que se persigue, es que el personal que participe en los eventos denominados: "Curso de Capacitación Administración de Riesgos", "Curso de Capacitación Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento", y "Curso de Capacitación Responsabilidades de los Servidores Públicos", fortalezca sus conocimientos, habilidades y actitudes para desarrollar sus capacidades de diagnóstico y toma de decisiones, logrando con esto favorecer el desempeño.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO :**

Los eventos denominados, "Curso de Capacitación Administración de Riesgos", "Curso de Capacitación Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento", y "Curso de Capacitación Responsabilidades de los Servidores Públicos", deberán de contener cada uno las siguientes características y especificaciones para su aplicación.

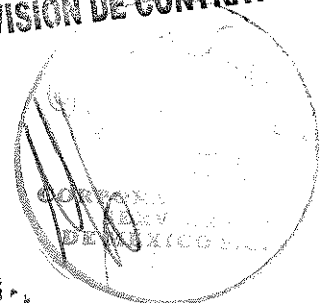
a) El Contenido temático del "Curso de Capacitación Administración de Riesgos", se desarrollará de la siguiente manera:

- Introducción
- Administración de Riesgos
- El Proceso de la Administración de Riesgos
- Desarrollo del Modelo
- Caso Práctico

b) El Contenido temático del "Curso de Capacitación Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento", se desarrollará de la siguiente manera:

- Ordenamientos Jurídicos que Regulan las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Federal
- Principios Generales de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Objeto y Sujetos de la Ley)
- Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación
- Procedimientos de Adjudicación
- Régimen de Contratación
- Los Contratos de Seguros del Gobierno Federal
- Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compranet)
- Facultades de Información y Verificación
- Infracciones y Sanciones
- Medios de Defensa de los Licitantes y Proveedores frente a la Administración Pública
- Régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Compras Gubernamentales en el Marco de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México
- Manual de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



c) El Contenido temático del "Curso de Capacitación Responsabilidades de los Servidores Públicos", se desarrollará de la siguiente manera:

- Principios Constitucionales del Servicio Público
- Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Responsabilidad Penal de los Servidores Públicos
- Responsabilidad Civil de los Servidores Públicos
- Responsabilidad Laboral de los Servidores Públicos
- Medios de Defensa de los Servidores Públicos

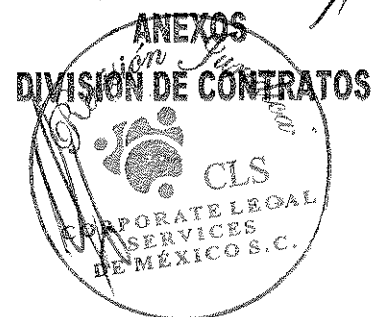
La impartición de "Curso de Capacitación Administración de Riesgos", "Curso de Capacitación Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento", y "Curso de Capacitación Responsabilidades de los Servidores Públicos", deberán representar un reto diferente para el participante, con el cual se ubique a la persona en una situación particular cuya "estructura" de fondo requiera un tratamiento específico, adecuado a ese tipo de situaciones para solventarlas con éxito.

Se requiere que el capacitador en la impartición de "Curso de Capacitación Administración de Riesgos", "Curso de Capacitación Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento", y "Curso de Capacitación Responsabilidades de los Servidores Públicos", lleve a cabo casos y ejercicios de simulación, debiendo ser casos aplicables a los requerimientos de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria IMSS.

Los ejercicios de "Curso de Capacitación Administración de Riesgos", "Curso de Capacitación Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento", y "Curso de Capacitación Responsabilidades de los Servidores Públicos", deberán constar de elementos que permitan la participación de cada uno de los servidores públicos que asistan al curso.

Logística de "Curso de Capacitación Administración de Riesgos", "Curso de Capacitación Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento", y "Curso de Capacitación Responsabilidades de los Servidores Públicos":

La impartición de "Curso de Capacitación Administración de Riesgos", "Curso de Capacitación Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento", y "Curso de Capacitación Responsabilidades de los Servidores Públicos", será para el personal adscrito a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, por lo que deberá tener la capacidad logística para realizar su aplicación en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.



**La impartición del Curso de Capacitación Administración de Riesgos**, iniciaría el 5 de septiembre y finalizaría el 9 de septiembre de 2016; en un horario de 09:30 a 13:30 horas.

**La impartición del Curso de Capacitación Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento**, iniciaría el 19 de septiembre y finalizaría el 23 de septiembre de 2016; en un horario de 09:30 a 13:30 horas.

**La impartición del Curso de Capacitación Responsabilidades de los Servidores Públicos**, iniciaría el 26 de septiembre y finalizaría el 30 de septiembre de 2016; en un horario de 09:30 a 13:30 horas.

Cada curso de capacitación deberá tener una duración de 20 horas de impartición.

Cada curso deberá impartirse a un mínimo de 10 personas y a un máximo de 35 servidores públicos adscritos a Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

El proveedor será responsable de los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición de cada curso.

El Instituto será responsable de proporcionar las instalaciones en las cuales se efectuaran las sesiones, así como diversos equipos que puedan ser utilizados en la impartición de los mismos, de conformidad a la disponibilidad que tenga la sede.

El equipo que el Instituto podrá proporcionar, son los siguientes: Laptop, proyector, pantalla para proyección, rota folio, pizarrón, plumones, gises, borradores.

En caso de que el proveedor necesite algún otro equipo de cómputo o que el equipo de cómputo necesite algún programa especial para el desarrollo del curso, será por cuenta del proveedor.

Evaluación de "Curso de Capacitación Administración de Riesgos", "Curso de Capacitación Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento", y "Curso de Capacitación Responsabilidades de los Servidores Públicos":

El proveedor deberá tener la capacidad de realizar un monitoreo de la evolución de cada uno de los participantes, a través de una evaluación individual de los resultados al finalizar cada curso de capacitación.

La supervisión de las sesiones se efectuará a través de la verificación de las condiciones físicas y desarrollo de las mismas, la cual se llevará a cabo por el Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a fin de asegurar las condiciones de entrega requeridos.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



000018

### CANTIDADES REQUERIDAS:

Para la impartición del Curso de Capacitación Administración de Riesgos, iniciaría el 5 de septiembre y finalizaría el 9 de septiembre de 2016; en un horario de 09:30 a 13:30 horas; 4 horas diarias con un total de 20 horas.

Para la impartición del Curso de Capacitación Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, iniciaría el 19 de septiembre y finalizaría el 23 de septiembre de 2016; en un horario de 09:30 a 13:30 horas; 4 horas diarias con un total de 20 horas.

Para la impartición del Curso de Capacitación Responsabilidades de los Servidores Públicos, iniciaría el 26 de septiembre y finalizaría el 30 de septiembre de 2016; en un horario de 09:30 a 13:30 horas; 4 horas diarias con un total de 20 horas.

Cantidad de personal a capacitar: Se requiere capacitar a un mínimo de 10 personas y un máximo 35 personas por cada curso.

Cantidad de horas a capacitar: Cada curso deberá de contar con 20 horas de capacitación.

El proveedor deberá solventar los costos de honorarios de los instructores y personal de apoyo, (transporte y alimentación), material didáctico, de cada curso de capacitación a impartir.

### VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES, QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proveedor presentará dentro de su Propuesta Técnica, la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente anexo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos. 95

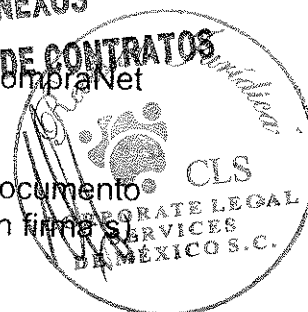
1. Currículum del licitante en hoja membretada, el cual deberá demostrar experiencia en capacitación a servidores públicos. Además haber impartido cursos iguales o similares, por lo menos en un periodo de un año a la presentación de su oferta. 8

Los contratos o pedidos que presenten, deberán estar registrados en CompraNet o haber sido formalizados con el Gobierno Federal.

Para acreditar la especialidad, la convocante presentará copia del documento digitalizado del original del contrato o pedido presentados (que contengan firmas).

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





en los que se demuestre que el licitante ha impartido a cualquier dependencia o institución privada, cursos iguales o similares características a los ofertados.

2. Currículum del instructor o instructores que impartan los cursos, en el cual acrediten que tienen experiencia en la impartición de los mismos en dependencias o instituciones de la Administración Pública, así como contar con experiencia en el ámbito docente de un año, experiencia que se deberá acreditar con documento emitido por institución educativa, el cual se acrediten como docentes. De igual forma, deberá acreditar tener experiencia en la Administración Pública como servidor público, situación que deberá acreditar con el nombramiento, contrato o documento emitido por alguna Entidad o Dependencia de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

3. Los contenidos temáticos de los cursos de capacitación deberán estar apegados a lo establecido en el presente documento, así como el objetivo de cada uno de ellos. Lo anterior, deberá de presentarlo de conformidad con el **(Anexo 3)** formato determinado en los términos y condiciones, el cual deberá de ser firmado por el representante, apoderado o persona facultada para ello.

4. Cronograma de actividades de cada curso de capacitación, a fin de que se identifique la forma de organización, la impartición de los cursos de capacitación, número de sesiones, y las fechas compromiso para el cumplimiento de entregables.

5. Escrito en papel membretado firmado por su apoderado, representante o persona facultada para ello, garantizando el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

ANEXOS

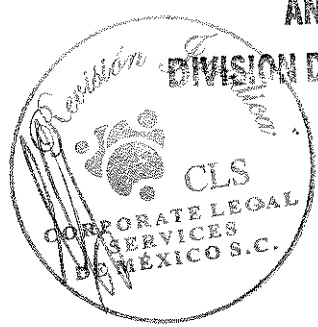
DIVISION DE CONTRATOS



# TERMINOS Y CONDICIONES

*[Handwritten signature]*

ANEXOS *[Handwritten mark]*


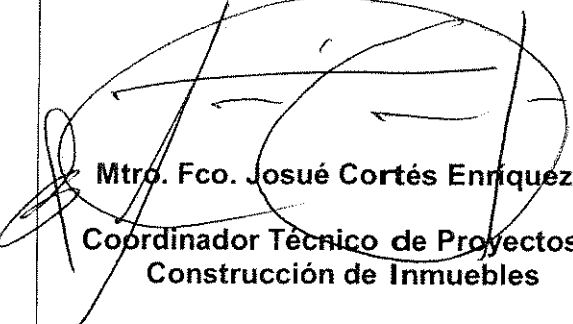


DIVISION DE CONTRATOS

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

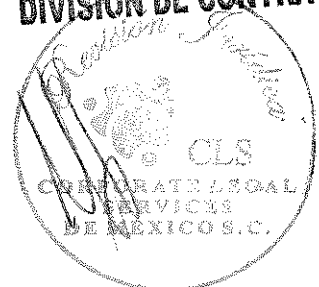
- IMPARTICIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.
- IMPARTICIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.
- IMPARTICIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

POR EL ÁREA REQUIRENTE	
ELABORÓ	AUTORIZÓ
<p>                      Lic. Bernardo Chapa Ramírez                      Enlace del Área de Capacitación de la                      Coordinación de Infraestructura                      Inmobiliaria</p>	<p>                      Mtro. Fco. Josué Cortés Enriquez                      Coordinador Técnico de Proyectos y                      Construcción de Inmuebles</p>

POR EL ÁREA TÉCNICA
<p>                      Lic. Bernardo Chapa Ramírez                      Enlace del Área de Capacitación de la                      Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria</p>

9



ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS  


9

<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>
Lic. Bernardo  Chapa Ramírez Enlace del Área de Capacitación de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:**

- IMPARTICIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.
- IMPARTICIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.
- IMPARTICIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

**1.- PROGRAMA DE ENTREGAS:**

**Impartición del Curso de Capacitación Administración de Riesgos**, iniciaría el 5 de septiembre y finalizaría el 9 de septiembre de 2016; en un horario de 09:30 a 13:30 horas.

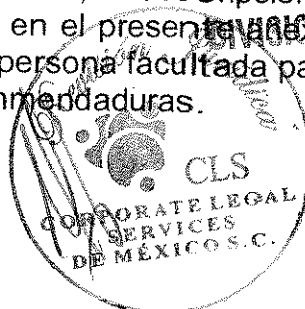
**Impartición del Curso de Capacitación Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento**, iniciaría el 19 de septiembre y finalizaría el 23 de septiembre de 2016; en un horario de 09:30 a 13:30 horas.

**Impartición del Curso de Capacitación Responsabilidades de los Servidores Públicos**, iniciaría el 26 de septiembre y finalizaría el 30 de septiembre de 2016; en un horario de 09:30 a 13:30 horas.

**2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO Y LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMO.**

El proveedor presentará dentro de su propuesta técnica, la descripción detallada de los servicios y contemplar los puntos señalados en el presente Anexo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

1. Currículum del licitante en hoja membretada, el cual deberá demostrar experiencia en capacitación a servidores públicos. Además haber impartido cursos iguales o similares, por lo menos en un periodo de un año a la presentación de su oferta.

Los contratos o pedidos que presenten deberán, estar registrados en CompraNet o haber sido formalizados con el Gobierno Federal.

Para acreditar la especialidad, la convocante presentará copia del documento digitalizado del original del contrato o pedido presentados (que contengan firmas), en los que se demuestre que el licitante ha impartido a cualquier dependencia o institución privada, cursos iguales o similares características a los ofertados.

2. Currículum del instructor o instructores que impartan los cursos, acreditando la experiencia en la impartición del mismo en dependencias o instituciones de la Administración Pública, así como contar con experiencia en el ámbito docente de un año, experiencia que deberá, acreditar con documento emitido por institución educativa, el cual lo acrediten como docente. De igual forma, deberá acreditar tener experiencia en la Administración Pública como servidor público, situación que deberá acreditar con el nombramiento, contrato o documento emitido por alguna Entidad o Dependencia de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

3. Los contenidos temáticos de los cursos de capacitación deberán estar apegados a lo establecido en el Anexo Técnico, así como el objetivo de cada uno de ellos. Lo anterior, deberá de presentarlo de conformidad con el (Anexo 3) formato adjunto al presente documento, el cual deberá de ser firmado por el representante, apoderado o persona facultada para ello.

4. Cronograma de actividades del curso de capacitación, a fin de que se identifique la forma de organización, la impartición del curso de capacitación, número de sesiones, y las fechas compromiso para el cumplimiento de entregables.

5. Escrito en papel membretado firmado por su apoderado, representante o persona facultada para ello, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el cual forma parte del presente documento.

### 3.- NORMAS OFICIALES

No aplica



**4. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS**

No aplica

**5. VISITA A INSTALACIONES**

No aplica

**6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO****PLAZO**

La impartición del Curso de Capacitación Administración de Riesgos, iniciaría el 5 de septiembre y finalizaría el 9 de septiembre de 2016; en un horario de 09:30 a 13:30 horas.

La impartición del Curso de Capacitación Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, iniciaría el 19 de septiembre y finalizaría el 23 de septiembre de 2016; en un horario de 09:30 a 13:30 horas.

La impartición del Curso de Capacitación Responsabilidades de los Servidores Públicos, iniciaría el 26 de septiembre y finalizaría el 30 de septiembre de 2016; en un horario de 09:30 a 13:30 horas.

**LUGAR**

El servicio solicitado se prestará en las instalaciones de la Dirección de Administración, ubicadas en Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal.

**CONDICIONES DE ENTREGAS**

El licitante se compromete con el Instituto a prestar el servicio de capacitación para la impartición de los eventos denominados: "Curso de Capacitación Administración de Riesgos", "Curso de Capacitación Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento", y "Curso de Capacitación Responsabilidades de los Servidores Públicos", de acuerdo a las condiciones requeridas, las cuales se detallan de forma amplia en el Anexo Técnico y en éstos Términos y Condiciones.

La impartición de las capacitaciones comenzará a partir del 5 de septiembre y terminará el 30 de septiembre de 2016.

Previo al inicio del curso el proveedor deberá entregar al Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles quien funge como área técnica

**ANEXOS**

*[Handwritten signature]*

8  
9

y administrador del contrato, las carpetas de trabajo que contengan todos y cada uno de los contenidos temáticos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico para cada uno de los participantes.

Al finalizar cada curso de capacitación, el proveedor deberá emitir y entregar constancia de participación por cada servidor público.

El grupo de participantes será de un mínimo de 10 personas y un máximo 35 personas por cada curso, adscritos a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria. El administrador del contrato, previo al inicio del curso le otorgará al proveedor la lista con los nombres de los servidores públicos que tomarán el curso.

El proveedor deberá solventar los costos de honorarios del instructor y personal de apoyo que participe en la impartición del programa, gastos concernientes a viáticos por traslado y alimentación, así como los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del curso.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

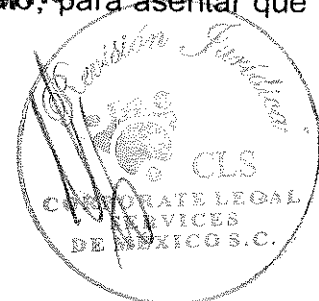
## 7. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

El Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles será el responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio.

1. Temario de cada uno de los cursos.
2. Carpetas para cada uno de los participantes.
3. Constancias de participación, las cuales serán entregadas al día hábil siguiente a la finalización de cada curso.

El administrador del Contrato supervisará continuamente de manera visual que el curso contratado se imparta de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.

El administrador del contrato realizará un acta al término del servicio, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.



**8. TIPO DE ABASTECIMIENTO**

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100 % del servicio a un solo licitante.

**9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

La modalidad del contrato será cerrado.

**10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**

El licitante proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en éstos Términos y Condiciones.

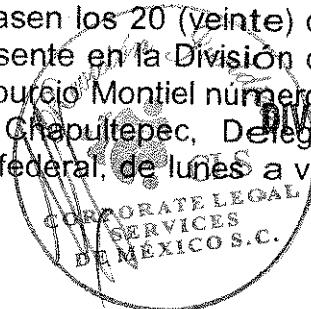
**11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, México, D.F., póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, estas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

**12. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el Proveedor presente en la División de Trámites de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito federal, de lunes a viernes con un





horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del comprobante fiscal digital será validada y firmada por el Administrador del contrato, conjuntamente con el Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema Prei Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

[http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORO.%20CONT%20Y%20TR\[M%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-Q02.pdf](http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORO.%20CONT%20Y%20TR[M%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-Q02.pdf).

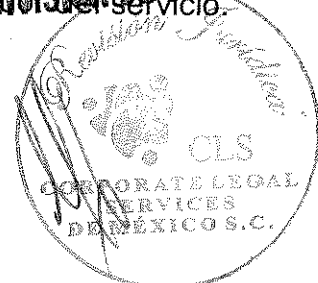
El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso. En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del Contrato y el representante facultado por parte del prestador del servicio.

Copia del Contrato suscrito con el Instituto.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al licitante las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

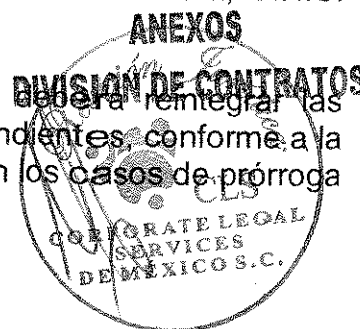
Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión, el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga



para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

### 13. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio comenzará a partir del 5 de septiembre y terminará el 30 de septiembre de 2016.

### 14. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia iniciará a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

### 15. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

Será causal de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requerimientos y especificaciones planteados en el apartado de "verificaciones físicas y/o documentales, que realizará el área técnica en la evaluación de la propuesta", establecidos en el Anexo Técnico.

### 16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

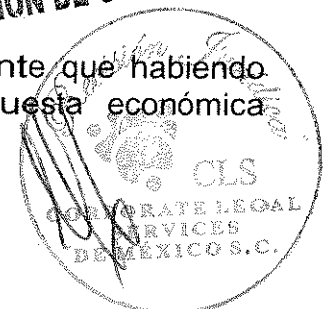
La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los interesados, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al interesado que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.

d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.

e. No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que nos e incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

#### 17. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

Cuando el licitante no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 6 del presente documento. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

#### 18. DEDUCTIVAS

El administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Impartición de cada curso de capacitación.	Impartición de cada curso de capacitación con la duración señalada en el Anexo Técnico.	hora	El 20% por el incumplimiento de cada hora de cada curso	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**19. POR EL ÁREA TÉCNICA**

El Lic. Bernardo Chapa Ramírez, Enlace del Área de Capacitación de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

**20. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El administrador del contrato será el Lic. Bernardo Chapa Ramírez, Enlace del Área de Capacitación de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>
------------------------------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EN HORAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ÚNICA	CURSO DE CAPACITACIÓN ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	20	HORA		
	CURSO DE CAPACITACIÓN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO	20	HORA		
	CURSO DE CAPACITACIÓN RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	20	HORA		
					SUBTOTAL
					I.V.A
					TOTAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



000004

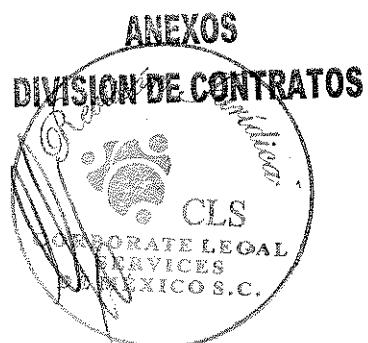
EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA, LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)  
FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA DEL CURSO	Curso de Capacitación Administración de Riesgos
OBJETIVO	
DESCRIPCIÓN	
BENEFICIOS	
TEMA	
METODOLOGÍA DIDÁCTICA	
RECURSOS MATERIALES	
DURACION POR TEMA	

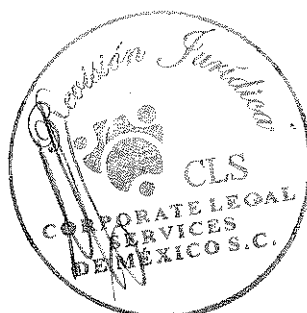
*P*  
*91*  
*[Signature]*

8



000003

<b>FICHA TÉCNICA DEL CURSO</b>	<b>CURSO DE CAPACITACIÓN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.</b>
<b>OBJETIVO</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
<b>BENEFICIOS</b>	
<b>TEMA</b>	
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	
<b>RECURSOS MATERIALES</b>	
<b>DURACION POR TEMA</b>	



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



000002

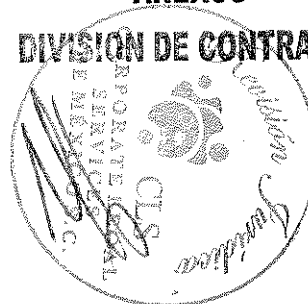
FICHA TÉCNICA DEL CURSO	CURSO DE CAPACITACIÓN RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
OBJETIVO	
DESCRIPCIÓN	
BENEFICIOS	
TEMA	
METODOLOGÍA DIDÁCTICA	
RECURSOS MATERIALES	
DURACION POR TEMA	


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato Número</b>  <b>P6M0647</b> </p>
---	---	---

**ANEXO 3**

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"



**ANEXOS** *[Handwritten mark]*

**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

*[Large handwritten signature]*

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SAN LEO

**ESCUELA NACIONAL DE PROFESIONALIZACIÓN GUBERNAMENTAL  
COTIZACIÓN**

Partida	Descripción del Servicio	Cantidad de Horas	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
Única	Curso Administración de Riesgos	20	Hora	\$ 4,462.50	\$89,250.00
	Curso Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento	20	Hora	\$ 4,462.50	\$89,250.00
	Curso Responsabilidades de los Servidores Públicos	20	Hora	\$ 4,462.50	\$89,250.00
<b>SUBTOTAL:</b>					<b>\$ 267,750.00</b>
<b>I.V.A.:</b>					<b>\$42,840.00</b>
<b>TOTAL:</b>					<b>\$310,590.00</b>

(Trescientos diez mil, quinientos noventa pesos 00/100 m.n.)

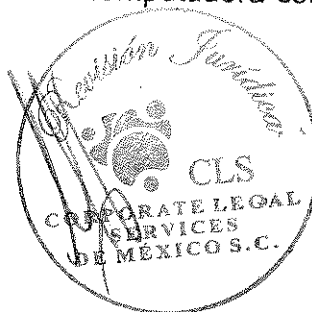
**Sede:** Instalaciones proporcionadas por el IMSS o bien por el INAP, ambas ubicadas en la Ciudad de México.

**Participantes:** 30 como máximo por curso.

**El costo incluye:** Docente, carpetas, material didáctico impreso o en CD contenido en la carpeta de los participantes, además incluye Constancia a los alumnos que cursen el programa con una calificación mínima de 8.0 y reúnan el 90% de asistencias. Las constancias serán entregadas una vez cubierto el pago al Instituto.

**Requerimientos:** Lap top, cañón, rotafolio, pantalla, conexión a internet. Cada participante requiere una computadora con acceso a internet.

**Vigencia:** Diciembre de 2016.



**DIVISION DE CONTRATOS**





000193

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional  
Número. AA-019GYR019-E158-2016

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas, del día 02 de septiembre de 2016, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E158-2016 para la contratación del Servicio de impartición de: "Curso de Capacitación Administración de Riesgos", "Curso de Capacitación Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento" y "Curso de Capacitación Responsabilidades de los Servidores Públicos", para personal de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del IMSS.

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adjudicaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indican los participantes cuya proposición resultó solvente:

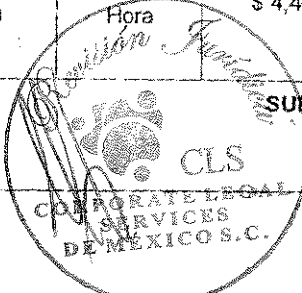
No.	Nombre, Denominación o Razón Social
1.	Instituto Nacional de Administración Pública, A. C.
2.	High Tech Consulting Group, S.A. de C.V.
3.	Gortic Ingeniería, S.A. de C.V.

Se informa que no obstante que las proposiciones de los participantes High Tech Consulting Group, S.A. de C.V. y Gortic Ingeniería, S.A. de C.V., resultaron solventes técnicamente, no se les adjudica por no haber ofertado el precio más bajo.

De conformidad con los artículos 37 fracción IV y 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000270621-2016, se determina adjudicar a la persona moral Instituto Nacional de Administración Pública, A. C. de la siguiente forma:

Partida	Descripción del Servicio	Cantidad de Horas	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
Única	Curso Administración de Riesgos	20	Hora	\$ 4,462.50	\$89,250.00
	Curso Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento	20	Hora	\$ 4,462.50	\$89,250.00
	Curso Responsabilidades de los Servidores Públicos	20	Hora	\$ 4,462.50	\$89,250.00
SUBTOTAL:					\$ 267,750.00
I.V.A.:					\$42,840.00
TOTAL:					\$310,590.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signature

Handwritten initials and signature



000192

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional  
Número: AA-019GYR019-E158-2016

El monto adjudicado es por \$310,590.00 (Trescientos diez mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado (IVA).

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día **14 de septiembre de 2016**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la adjudicación. Por último, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la persona adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Igualmente se le notifica que deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

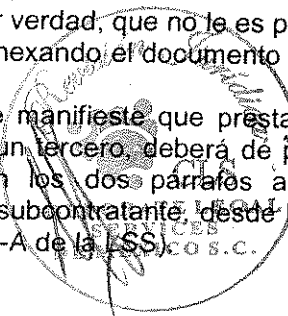
- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2015, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).





000191

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional  
Número. AA-019GYR019-E158-2016

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g).

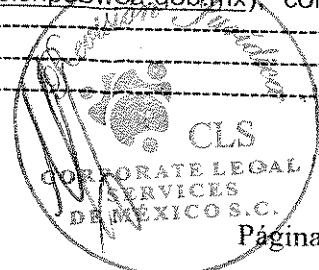
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Maestro Francisco Josué Cortés Enríquez Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles. Area Técnica.
Evaluación legal y económica	Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Area Contratante.

ANEXOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, el presente acto se difundió a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.







000190

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional  
Número. AA-019GYR019-E158-2016

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el procedimiento número **AA-019GYR019-E158-2016** a las **18:00 horas** del día de su fecha de inicio, por lo que rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que lo integra, del que se les entrega copia. -----

Por la persona adjudicada: -----

Instituto Nacional de Administración Pública, A. C.	
	Rafael Flores Villalón

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
	María de Lourdes Meléndez Arévalo
Representante de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles (Área Requirente/Técnica)	
	Bernardo Chapa Ramírez

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Adjudicación Directa Nacional Número **AA-019GYR019-E158-2016**. -----



**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**